

ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - ADEL MORZÁN

NOSOTROS: Por una parte, **ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ**, de [REDACTED] años de edad, Economista, del domicilio de [REDACTED] Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete – ciento seis – uno, calidad que compruebo por medio de: **a)** Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; **b)** Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para un período legal de funciones de cinco años; **e)** Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que a folio ciento treinta frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las dieciséis horas y treinta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentada como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y **d)** Certificación del PUNTO SEIS PUNTO CINCO PUNTO UNO del Acta número VEINTICINCO, extendida en esta ciudad el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el

día quince del referido mes y año, se me autorizó a comparecer a la firma del presente instrumento; y por otra parte, **OSCAR ARMANDO CHICAS RODRÍGUEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE MORAZÁN**, que puede abreviarse **ADEL MORAZÁN**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] tal como lo compruebo con: a) Escritura Pública de Reforma y Armonización de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE MORAZÁN, que puede abreviarse ADEL MORAZÁN, celebrada el día veinticuatro de agosto del año dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Marcos Martínez, inscrita al número DOS del Libro CIENTO DOCE de Asociaciones Nacionales del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, el día veintidós de abril del año dos mil dieciséis, en la que consta que la denominación y domicilio de la Asociación son las antes referidas, que está constituida por tiempo indefinido, que la dirección y administración está conferida a una Junta Directiva y que el Presidente de la misma representa judicial y extrajudicialmente a la entidad, el cual es electo para un período de cuatro años; b) Diario Oficial número Sesenta y Cuatro, Tomo Cuatrocientos Once de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, en donde aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial número cero cincuenta y uno, por medio del cual se aprueban los nuevos estatutos de la mencionada Asociación y se publican de manera textual; e) Credencial de Elección de miembros de la Junta Directiva de ADEL MORAZÁN, extendida por el Secretario de la Junta Directiva a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho, inscrita al número CIENTO DOS del Libro Sesenta y Nueve de Órganos de Administración del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, en donde consta: Que en el Libro de Actas de la Asamblea General que lleva la Asociación, se encuentra asentado el Punto número Nueve del Acta número Cuarenta y Cinco de la sesión celebrada el día seis de ese mismo mes y año, mediante la cual se acordó elegirme como Presidente para un período de cuatro años comprendido del día siete de abril de dos mil dieciocho hasta el día seis de abril del año dos mil veintidós; y d) Certificación del Punto número Nueve, del Acta número Doscientos Trece de la sesión celebrada el día dieciocho de enero del presente año, extendida por el Secretario de la Asociación Osear Guillermo Cordero del Cid, el día cuatro de marzo de este año, en la cual consta la autorización de Junta Directiva para que pueda suscribir el Convenio para la

implementación del programa CDMYPE en Morazán, que en lo sucesivo se llamará "**LA ASOCIACIÓN**"; por lo que AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente Adenda al Convenio en referencia:

ANTECEDENTES:

- I. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se suscribió el CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – ADEL MORAZÁN, con el objetivo de operar el Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) que promueve y brinda servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitaciones generales y especializadas y vinculaciones a otras instituciones o programas de apoyo; acercando los servicios de desarrollo empresarial a las micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, productividad y competitividad en el país, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y a la formación de tejidos productivos y empresariales. El plazo del Convenio suscrito es doce meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; y,
- II. Que en fecha 15 de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de la CONAMYPE aprobó el "Ajuste presupuestario para el rubro aporte a la institución por el logro de metas" y adenda a los Convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019.

POR TANTO:

Con base a lo antes expuesto y debido a la importancia de continuar con los vínculos de cooperación entre ambas instituciones con el objetivo de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa a través del Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente "**ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - ADEL MORAZÁN**", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modifíquese el párrafo primero de la CLÁUSULA XII denominada: "DEL APOORTE TOTAL DEL CONVENIO", de la siguiente forma:

"El monto total de este convenio es de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$250,292.16)**, de los cuales **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$124,771.80) son fondos aportados por CONAMYPE en efectivo y CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$125,520.36), son fondos aportados por ADEL MORAZÁN, los cuales podrán ser tanto en efectivo como en especie."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modifíquese el párrafo primero y el cuadro de la CLÁUSULA XIII denominada: "DEL APORTE DE CONAMYPE", de la siguiente forma:

Los recursos aportados por CONAMYPE, que ascienden hasta un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$124,771.80), serán utilizados exclusivamente según la siguiente tabla:

RUBRO	CANTIDAD	VALOR(US\$)
Número de clientes con asesorías	170	
Número de asesores	6	108,000.00
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	0	0
Aporte a la institución por cumplimiento de metas	--	7,171.80
Servicios administrativos para compra de at y capacitación	--	9,600.00
Identificación y atención a empresas para su fortalecimiento exportador	8	0
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresariedad femenina.	2	0
Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresariedad femenina.	2	0
TOTAL		124,771.80

CLÁUSULA TERCERA:

Los firmantes ratificamos en todas sus partes CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - ADEL MORAZÁN y la presente adenda de modificación que forma parte integral del mismo.

EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE CONVENIDO Y MANIFESTADO, suscribimos la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
CONAMYPE

OSCAR ARMANDO CHICAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
ADEL MORAZÁN

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.